



ALGARROBO, 27 ENE 2023

DECRETO N° P 0397



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de APS.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.935 del 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2023.
10. D.A. N° 2.947 del 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.
11. D.A. N° 26 de fecha 05.01.2023, que Establece orden de subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.
12. D.A. N° 169 de fecha 20.01.2023, que modifica D.A. N° 26 de fecha 05.01.2023, que Establece orden de subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

-El Art. 56° del Reglamento de la Carrera Funcionaria, que señala "Darán derecho a la asignación a que se refiere el inciso final del artículo 42° de la Ley N° 19.378, los siguientes títulos y diplomas de perfeccionamiento de postgrado: cursos y estadías de perfeccionamiento; especializaciones por profesión; diplomas, magister y doctorados"

-El Art. 57° del Reglamento de la Carrera Funcionaria, que señala "Para otorgar esta asignación se considerarán los siguientes criterios:

- a) Para una o más actividades de postgrado de hasta 1000 horas de duración en total, se podrá otorgar hasta un 5% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente"
- b) Para una o más actividades de postgrado que sumen entre 1.001 y 2.000 horas de duración en total, se podrá otorgar hasta un 10% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente, y
- c) Para una o más actividades de postgrado que sumen más de 2.001 horas de duración en total se podrá otorgar hasta un 15% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente.

-Certificado de Aprobación de los siguientes Pos títulos o Diplomados:

-"Diplomado en Intervenciones Psicoterapéuticas en Primeros Episodios Psicóticos" de la Universidad Diego Portales y con una duración de 180 horas pedagógicas y una calificación de 6,7.

-Que la funcionaria acreditó haber presentado el certificado en mayo 2022, por lo que corresponde pagar la asignación señala en el Art 42, de la Ley 19.378, teniendo es consideración las prescripciones de la legislación vigente.

DECRETO:

- I. Autorícese pago de asignación mensual, correspondiente al 5% del sueldo base mínimo nacional, a doña **MARÍA LORETO PÉREZ CATALÁN**, Psicóloga del Cesfam Algarrobo, Cédula Nacional de Identidad N° asimilado a la categoría B, nivel 14 de la Escala de sueldos de la Atención Primaria de Salud Municipal de Algarrobo, por un total de 44 horas semanales.
- II. Páguese la presente asignación a contar del mes de julio 2022.
- III. Los gastos que demanden la presente asignación serán con cargo a la cuenta presupuestaria 215.21.01.001.031.002 "Planta: Asignación Post Título, Art 42 Ley 19.378", del presupuesto de salud vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



- CCS/PMU/C/DVD/dto
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal (2)
 - Ma Loreto Perez Catalán (1)
 - Archivo Desam (1)

